

N° : 08/2/2/67
SANTIAGO, 09 MAR 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el **"CLUB AÉREO DE SAN FERNANDO"**, RUT 70.326.200-7, para renovar su Certificado de Club Aéreo con la Clasificación de Grado III, conforme a la normativa Vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Club Aéreo **N° 031**.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
- Certificado de vigencia del Club Aéreo, de fecha 26 de Febrero del 2016.
 - Nomina del Directorio del Club Aéreo, de fecha 26 de Febrero del 2016.
 - Listado actualizado de sus aeronaves al 26 de Febrero del 2016.
 - Croquis con información de sus instalaciones en el Aeródromo de San Fernando, para la realización de actividades aeronáuticas de un Club Aéreo Grado III.
 - Control de Calibración de Herramientas requeridos para cumplimiento de sus Habilitaciones y Limitaciones aprobadas.
 - Relación del personal y ficha de datos Técnicos del Personal de Mantenimiento del Club Aéreo.
 - Copia de las caratulas de los Manuales Técnicos con que se efectuara el Mantenimiento.
- d) El **"CLUB AÉREO DE SAN FERNANDO"**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, viene en autorizar la Clasificación de Mantenimiento al Club Aéreo para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- e) Con fecha 04 de Marzo de 2016, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo de San Fernando.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 15 de Febrero del 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Club Aéreo", mediante Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 117515.

RESUELVO:

- a) Autorízase al **"CLUB AÉREO DE SAN FERNANDO"**, con domicilio en el aeródromo de San Fernando, VI Región, Chile, para efectuar actividades aeronáuticas no comerciales.
- b) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, N° 031.
- c) Esta Autorización, se concede hasta el 03 de Marzo de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero de 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZABÁL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. CLUB AÉREO DE SAN FERNANDO.
 2. DGAC. DSG. OF.C.P. (Inf).
 3. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 4. DSO., (Inf)
 5. D.S.O., Subdepto.P y C.
 6. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 7. SDAE., Registratura (Arch).
 8. CARPETA DE C.A N° 031
- JVE/lss.